MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN S'UOC Nº 62

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

El responsable de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General de Migraciones, en uso de las atribuciones que le confiere el Articulo 10º del Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", que en su numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de las excepción establecidas en el Art. 33 de la mencionada Ley, expone cuanto sigue;

Que, la Dirección General de Migraciones tiene oficinas alquiladas en la Ciudad de Nueva Esperanza – Departamento de Canindeyu, ubicado sobre la Calle Lapacho identificado como Lote Nº 07 Manzana A, Finca 624 de Nueva Esperanza dicha oficina tiene la ubicación precisa para controlar la entrada y salida al país.

Que, la Dirección General de Migraciones tiene oficinas alquiladas en diferentes Departamentos del País, para el cumplimiento de las tareas inherentes a las funciones de la Institución, dichas oficinas están ubicadas en lugares estratégicos fronterizos para el control del movimiento migratorio de nuestro País.

Que, la Dirección General de Migraciones cuenta con presupuesto aprobado dentro del rubro 250 - Alquileres y Derechos, para el pago de Alquiler y la misma se encuentra previsto en el Programa Anual de Adquisiciones, para el presente ejercicio fiscal.

Que, la Ley 2051/03 en su articulo 44.- Disposiciones Generales reza...; el proceso de contratación de locación de Inmuebles en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Por lo expuesto, el responsable de la Sub'Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General de Migraciones, solicita resolución mediante, salvo mejor parecer, la Contratación Directa por Excepción a las siguientes firmas, según detalle, previo cumplimiento de las disposiciones legales inherentes.

BENEFICIARIO	RUC
Ara Vera de Administración Servicios y Mandatos S.A.	80069287-0

Asunción, 02 de agosto de 2012

Abog. Fátima Roa Sánchez
Coordinadora de la S'UOC